

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., Diciembre Siete de dos mil veintidós.

ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00015-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, informándole que el término de los 15 días, posteriores al Registro Nacional de Personas emplazadas, venció el 2 de Diciembre del corriente año, a las 5.00 p.m., sin que se hubiesen presentado las emplazadas DANIELA ROA RUIZ y LUISA FERNANDA ROA GRAJALES. Sírvasse proveer.

Días hábiles: 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 Noviembre, 1 y 2 Diciembre.

Días inhábiles: 12, 13, 14, 19, 20, 26, 27 Noviembre.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede, téngase presente el inc. 6º. del Art. 108 del CGP, establece: “El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar”.

Vencido como se encuentra el término, a que hace alusión, la norma anteriormente transcrita, se procede a designar como curador ad-lítem de las emplazadas, DANIELA ROA RUIZ y LUISA FERNANDA ROA GRAJALES, a la Doctora MARIA LIBIA RAMÍREZ MEJÍA, quien hace parte de la lista que conforma el Despacho de Auxiliares de la Justicia. Con dicha persona se deberá surtir la notificación del auto admisorio de la demanda, a quien se le notificará en la forma y términos indicados en el art. 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

07/12/2022

Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f52424c617e02c16c57841280d2b4066bbddebd3f171badb50876f8bc8d73f7a**

Documento generado en 09/12/2022 10:57:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>